



ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 005-2021-PATPAL-FBB/CD

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del día 23 de noviembre de 2021, se reunieron de manera no presencial los miembros del Consejo Directivo del PATPAL-FBB, conforme a la convocatoria realizada por la Presidente del Consejo Directivo, a efectos que se lleve a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA**, contando con la participación de la señora ROXANA CONSUELO CALDERÓN CHÁVEZ, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo; el señor JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN, en su calidad de Miembro del Consejo Directivo; la señorita MARÍA PAZ RAMOS GRIMALDO, en su calidad de Miembro del Consejo Directivo; el señor JUAN CARLOS MARCELO AMPUERO TRABUCCO, en su calidad de Gerente General del PATPAL-FBB; y el abogado FRANKLIN FLORES DOMÍNGUEZ, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo del PATPAL-FBB.

I. INICIO DE LA SESIÓN:

Luego de verificado el quorum reglamentario, la Presidente del Consejo Directivo del PATPAL-FBB dio inicio a la sesión extraordinaria, contándose con la participación de los miembros señalados al inicio del Acta.

II. AGENDA:

- Despacho:

1. Memorando N° 062-2021/CD-SCD de fecha 19 de noviembre de 2021, por el cual se remite a la Gerencia General el Informe N° 023-2021/GG y sus anexos, referido a la propuesta de modificación del Plan de Espacios Usufructuables del PATPAL-FBB; con la finalidad que se alcancen las opiniones técnicas y legal favorables que sustentan dicha propuesta.

- Informes:

1. Informe N° 024-2021/GG de fecha 22 de noviembre de 2021, por el cual la Gerencia General presenta la propuesta de modificación del Plan de Espacios Usufructuables del PATPAL-FBB.

Presentación a cargo de la Gerente de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, señora KELLY ZAPATA BELLEDONNE.

- Orden del Día





III. **DESPACHO:**

El Secretario Técnico procede a dar cuenta de la documentación emitida por el Consejo Directivo respecto del tema materia de agenda:

1. Memorando N° 062-2021/CD-SCD de fecha 19 de noviembre de 2021, por el cual se remite a la Gerencia General el Informe N° 023-2021/GG y sus anexos, referido a la propuesta de modificación del Plan de Espacios Usufructuables del PATPAL-FBB; con la finalidad que se alcancen las opiniones técnicas y legal favorables que sustentan dicha propuesta

Se precisa que el citado documento fue remitido a los miembros del Consejo Directivo por correo electrónico institucional.

IV. **INFORMES:**

1. Informe N° 024-2021/GG de fecha 22 de noviembre de 2021, por el cual la Gerencia General presenta la propuesta de modificación del Plan de Espacios Usufructuables del PATPAL-FBB:

La Presidente cede el uso de la palabra a la Gerente de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, señora KELLY ZAPATA BELLEDONNE, quien procede a exponer la propuesta de modificación del Plan de Espacios Usufructuables del PATPAL-FBB; basando su exposición en los Informes N° 049-2021/GPCA y 050-2021/GPCA y el Memorando N° 427-2021/GPCA, de fechas 08, 11 y 22 de noviembre de 2021, respectivamente.

Escuchada la exposición, los miembros del Consejo directivo procedieron a realizar las preguntas pertinentes; siendo que, luego de un breve intercambio de ideas, solicitaron, unánimemente, que la Gerencia General disponga y verifique que todos los espacios usufructuables se otorguen de acuerdo a los procedimientos previstos en la Directiva General N° 001-2019/PATPAL-FBB – “Normas Generales para el Usufructo de Espacios del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda - PATPAL-FBB”, procurando que todos se hagan por convocatoria pública para promover la participación de la mayor cantidad de postores posibles y dar mayor transparencia al procedimiento; evitando utilizar la modalidad de Acuerdo de Usufructo o convenio, toda vez que en esta no hay participación de postores ni convocatoria pública.

En este acto, el Gerente General y la Gerente de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente toman nota de lo indicado por los miembros del Consejo Directivo; señalando, el primero de estos, que adoptará las medidas pertinentes e informará en las próximas sesiones.

En este estado, los miembros del Consejo Directivo, por unanimidad, deciden que el tema pase a la Orden del Día para la votación correspondiente.

V. **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de la modificación del Plan de Espacios Usufructuables del PATPAL-FBB:





Los miembros del Consejo Directivo, por unanimidad, adoptan el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2021-PATPAL-FBB/CD

VISTOS:

El Memorando N° 1179-2021/GPP de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 738-2021/GOS y 856-2021/GOS del 22 de octubre y 22 de noviembre de 2021, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Operaciones y Seguridad; los Memorandos N° 398-2021/GIN y 469-2021/GIN del 22 de octubre y 22 de noviembre de 2021, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Infraestructura; el Memorando N° 1767-2021/GAF de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; los Informes N° 049-2021/GPCA y 050-2021/GPCA, el Memorando N° 427-2021-GPCA del 08, 11 y 22 de noviembre de 2021, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente; el Informe N° 166-2021-GAJ de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 024-2021/GG de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, el PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD), adscrito mediante Ley N° 28998 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica y económica; que tiene como finalidad proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de las regiones del Perú, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 095-2019-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 01 de julio de 2019, se aprobó el Plan de Espacios Usufructuables del PATPAL-FBB y la Directiva General N° 001-2019/PATPAL-FBB – “Normas Generales para el Usufructo de Espacios del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda - PATPAL-FBB”; los mismos que fueron modificados por Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2021-PATPAL-FBB/CD de fecha 11 de enero de 2021;

Que, el citado Plan tiene por finalidad diseñar y establecer los espacios usufructuables en el PATPAL-FBB, así como estandarizar y agilizar los procesos para su adjudicación;

Que, en este orden de ideas, estando a lo mencionado y sustentado en los documentos citados en la parte expositiva de presente Acuerdo;

En sesión extraordinaria de la fecha, el Consejo Directivo del PATPAL-FBB, por unanimidad;

ACUERDA:





ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Espacios Usufructuables del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB); que en Anexo N° 01 forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Plan de Espacios Usufructuables del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB), agregando los dos (02) espacios a que se refiere el Anexo N° 02 que forma parte integrante del presente Acuerdo; e incorporando al citado Plan las dos (02) Fichas Técnicas de los referidos espacios, que en Anexo N° 03 también forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Directiva General N° 001-2019/PATPAL-FBB – “Normas Generales para el Usufructo de Espacios del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda - PATPAL-FBB” y el Plan de Espacios Usufructuables, se mantienen plenamente vigentes en todos sus extremos, sin perjuicio de las modificaciones aprobadas por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente Acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

ANEXO N° 01

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2021-PATPAL-FBB/CD

Modificación del Plan de Espacios Usufructuables del PATPAL-FBB

III.4 PROPUESTA DE USOS:

1. Restaurantes
2. Venta de Snacks
3. Máquinas expendedoras
4. Juegos Recreativos
5. Parques temáticos
6. Circuito de Paseo en Tren
7. Fotografía
8. Artesanía y souvenirs
9. Ferias y eventos





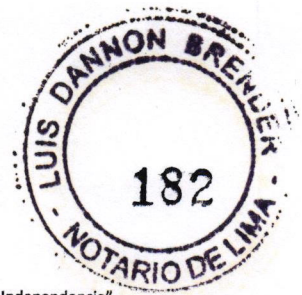
Cuadro N° 01

ESPACIOS USFRUCTUABLES DEL PATPAL-FBB									
RUBRO	CODIGO	ZONIFICACION							
		INGRESO	COSTA	SIERRA	SELVA	INTERNACIONAL	LAGUNA RECREATIVA	OTROS	TOTAL
RESTAURANTE	RE	4	1	1	1	1			8
VENTA DE SNACKS	VS	1	9	2	5	22			39
MAQUINAS EXPENDEDORAS	ME							1	1
JUEGOS RECREATIVOS	JGS		5		2	1			8
PARQUES TEMATICOS	MI					1			1
CIRCUITO DE PASEO EN TREN	PT	1							1
FOTOGRAFIA	FT		2	1	1	2			6
ARTESANIA	ART	2		1	2	3			8
SOUVENIRS	SOI	2							2
ENTRETENIMIENTO AUDIOVISUAL	EEA1					1			1
LOCKERS Y OTROS	LOK	1							1
FERIAS Y EVENTOS	FE	1	1		1	1	1		5
TOTAL POR ZONA		12	18	5	12	32	1	1	81



PARQUE DE LAS LEYENDAS
 www.leyendas.gob.pe
 Tel: (511) 644 9200





"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 02

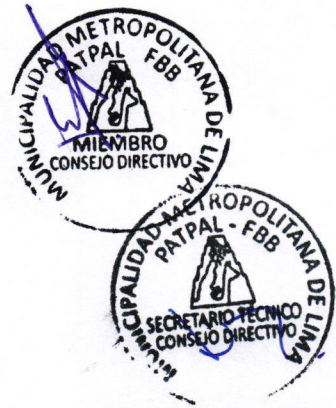
ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2021-PATPAL-FBB/CD

Modificación del Plan de Espacios Usufructuables del PATPAL-FBB

ITEM	RUBRO	ZONA Y REFERENCIA	CODIGO	AREA TOTAL
1	Restaurante	Zona Ingreso (Frente al Auditorio Chabuca Granda)	RESI4	296
2	JUEGOS	Zona Costa (Zona posterior al mariposario)	JGS5	260



PARQUE DE LAS LEYENDAS
 www.leyendas.gob.pe
 Tel: (511) 644 9200





ANEXO N° 03

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2021-PATPAL-FBB/CD

Fichas Técnicas de Espacios Incorporados en el Plan de Espacios Usufructuables del PATPAL-FBB



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

JUEGOS CON TEMATICA EDUCATIVA Y
ECO CULTURAL SOBRE ZOOLOGIA, BOTÁNICA Y ARQUEOLÓGICA.

ZONA COSTA

(Zona posterior del Mariposario)

FICHA TÉCNICA
ÁREA: 260.00 M2

AFORO: De acuerdo a Juegos a implementar

El Titular de la Concesión (concesionario) deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de máquina y equipo, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

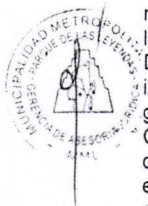
Durante el periodo de funcionamiento del local, el concesionario deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente pinturas y en general manteniendo el local aseado y el servicio en óptima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local y de las máquinas requiriendo al concesionario realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección

Consideraciones Arquitectónicas para la instalación de juegos en el parque:

- 1) La dimensión del juego no deberá impedir la visión del público de los monumentos arqueológicos e infraestructura existente, de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) La instalación de los juegos deberá ser coordinada previamente con el PATPAL.
- 3) Los cerramientos perimetrales de las áreas de los juegos, tanto respecto a su altura y a su diseño, serán coordinados previamente con el PATPAL.
- 4) Para la evaluación de la propuesta, se tomará en cuenta que vaya acorde con la temática educativa y eco cultural del PATPAL sobre arqueología, botánica y zoología.
- 5) Se evaluará la propuesta más segura, con el fin de evitar accidentes en el desarrollo de los juegos.
- 6) En la propuesta se considerará el carácter educativo de los juegos, y la opción de que a través del descubrimiento de espacios se pueda identificar la temática del PATPAL.
- 7) El espacio determinado para los juegos temáticos tendrá un cerramiento de delimitación, según el área descrita, el cual deberá tener todas las características necesarias de seguridad y su diseño será temático, de acuerdo al entorno y será coordinado previamente con el PATPAL.
- 8) Los juegos deben estar ubicados de modo tal que no dañen las especies botánicas que se encuentren dentro del ámbito de la concesión, para lo cual se coordinará con el PATPAL.
- 9) El diseño de la distribución de los juegos que albergará el espacio concesionado estará de acuerdo a la normatividad vigente, en referencia a seguridad en juegos recreativos, de diseño innovador y sobre todo seguros. Por lo tanto, se restringe la implementación de juegos mecánicos y/o afines, a fin de salvaguardar el bienestar de

Av. Parque de las Leyendas No. 500 - San Miguel, Lima.
Central Telefónica: 464-4264, Telefax: 451-4046





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

la colección zoológica, que se encuentran dentro de las instalaciones del PATPAL y de esta manera evitar la contaminación del ambiente y cautela de ésta.

	Características
Extintores	El concesionario deberá instalar bajo su costo, la cantidad, tipo y clase de extintor requerido de acuerdo a cada riesgo, según lo establecido en la N.T.P 350.043-0, con un mínimo de uno por área. El ratio de extinción debe ser comprobado (los extintores deben estar ubicados a la vista de cualquier emergencia), deben tener inscritos la fecha de caducidad y certificado por un laboratorio de reconocido prestigio.
Sistema de Evacuación	Las zonas de estar deben contar con señalética de evacuación ante la ocurrencia de un sismo o incendio.
Seguridad	El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos).
Instalación Eléctrica	El concesionario deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local. Todas las instalaciones eléctricas deberán estar de acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
Aseguramiento	Para la firma del correspondiente contrato, el ganador de la buena pro deberá acreditar ante el PATPAL que cuenta de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Daños Frente a Terceros por la suma de US\$ 100,000.00 (Cien mil dólares estadounidenses), con una vigencia correspondiente a la del contrato.
Revisión Técnica	El concesionario deberá acreditar el buen estado de sus máquinas y equipos, con base en certificaciones valederas suscritas por autoridades o expertos autorizados.



Av. Parque de las Leyendas No. 500 - San Miguel, Lima.
 Central Telefónica: 464-4264, Telefax: 451-4046



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NOTA: Todo aquello que no se encuentre estipulado en la presente Ficha Técnica se regirá por las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico, disposiciones del OSINERGMIN, de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA y por las demás normas técnicas a cargo de organismos competentes. Todos los planos que debe presentar el concesionario deben ser suscritos por profesionales competentes.



ANEXO

1. Plano de Localización y Ubicación

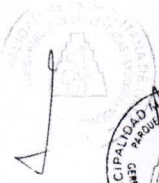
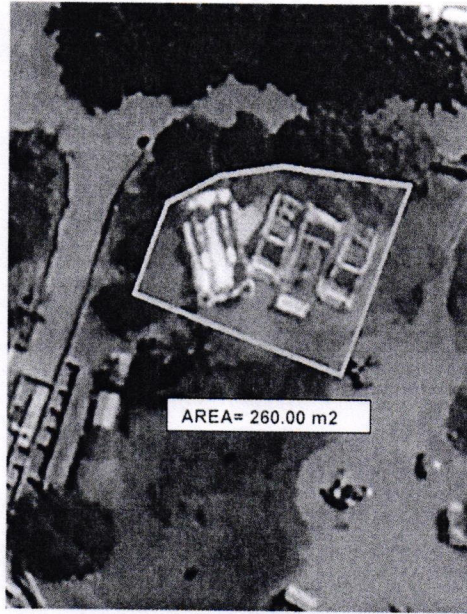
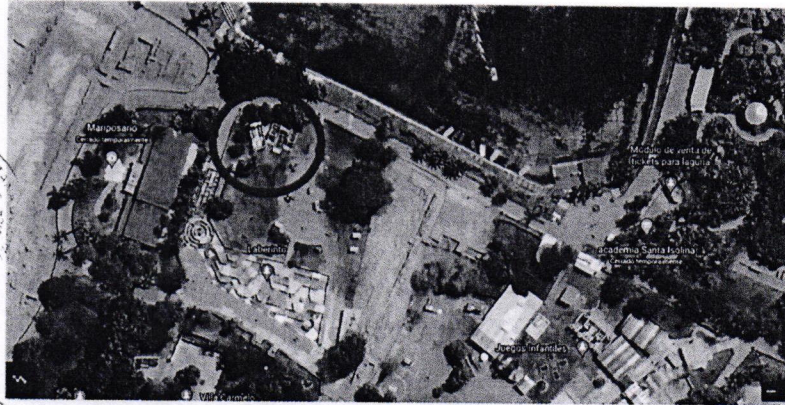


Av. Parque de las Leyendas No. 500 - San Miguel, Lima.
Central Telefónica: 464-4264, Telefax: 451-4046



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 1
PLANO DE LOCALIZACION Y UBICACION



Av. Parque de las Leyendas No. 500 - San Miguel, Lima.
Central Telefónica: 464-4264, Telefax: 451-4046



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESTAURANTE

ZONA DE INGRESO

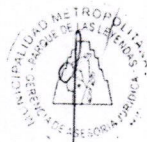
(Zona frente al Auditorio Chabuca Granda)
 FICHA TÉCNICA

AREA TECHADA : 82.30 m2
 AREA LIBRE : 213.70 m2
 AREA TOTAL : 296.00 m2
 AFORO: 100 PERSONAS

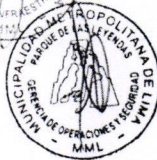
El Titular de la Concesión (concesionario) deberá respetar las presentes especificaciones para el acondicionamiento del local asignado y la instalación de equipo y menaje, en coordinación con el PATPAL y cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Durante el periodo de funcionamiento del local, el concesionario deberá mantener la infraestructura asignada en perfecto estado, reponiendo constantemente cerámicos rotos, pinturas, formicas o melamina defectuosas y en general manteniendo el local aseado y en optima presentación.

Cualquier falta en este sentido puede dañar en forma importante la imagen general del Parque de las Leyendas; por lo tanto, constantemente el PATPAL verificará el estado del local, requiriendo al concesionario realizar las reparaciones o limpiezas que se estimen necesarias. De incurrir en el incumplimiento relacionado con el óptimo mantenimiento de la infraestructura y mobiliario, podrán ser posibles penalidades que serán establecidas en las bases del proceso de selección.



Cobertura	Los techos o coberturas deben ser horizontales o con una pendiente máxima de 5°. Los materiales sugeridos a usar son la madera pintada de color claro y aserrada (no rolliza), los cerramientos de policarbonato o similar.
Cerramientos perimétricos	Se sugiere cerramientos que simulen paredes de adobe con remates de celosías tipo chan chan, cerramientos con cañas y/u otro material típico de la zona costa. Debe predominar el aspecto rustico y/o campestre.
Pinturas	Deberá tener colores que emulen elementos de las campiñas o viñedos de la costa. Debe predominar una paleta de colores claros.

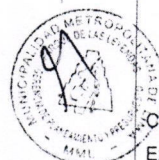


Av. Parque de las Leyendas No. 500 - San Miguel, Lima.
 Central Telefónica: 464-4264, Telefax: 451-4046



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Mobiliario para Público	Las mesas, sillas, jardineras y elementos a usar en locales con mesas exclusivas (Zona Restaurantes), deberán contar con la aprobación del PATPAL. Estos enseres deberán ser nuevos, de primera calidad y no deberán exhibir logotipos ni impresos de ningún tipo. Preferentemente se aceptará mobiliario de madera, que mantenga el aspecto temático según la ubicación en la que se encuentra. No se aceptará mobiliario de estructura de plástico en su totalidad.
Zona de Preparación	Los mesones, repisas y receptáculos deberán ser de Acero Inoxidable en un 100%. No se aceptaran cubiertas de formicas, melamina, PVC o Similar.
Las Trampas de grasas	Deberán estar diseñadas de acuerdo al movimiento que se espera tener de residuos, asimismo deberán estar ubicadas debajo de los lavatorios y con espacio suficiente para poder facilitar su limpieza periódica.
Campanas Extractoras	Se debe considerar campanas con extractores especiales para grasas y éstas deben permanecer limpias durante el tiempo de operación del establecimiento. En el caso de hornos a gas y de acuerdo al tiro de salida que se tenga, el local tendrá que fabricar un sistema de extracción de acuerdo a los catálogos del mismo. Tanto las campanas, ducterías y el equipamiento deberán tener un sistema de anclajes que permita soportar vibraciones y así evitar desprendimientos no deseados. Toda fabricación e instalación de la campana extractora y de ductos debe ser de acuerdo a las normas de la ASHRAE
Los muros	Los muros deberán ser de albañilería (NO drywall o similar) y estar recubiertos en un 100% con cerámicos o acero inoxidable. No se permitirá pintura en las zonas de trabajo, salvo autorización expresa del PATPAL, el cual solo aceptará solo pintura epóxica. Es obligatoria la colocación de zócalo sanitario en todos los muros del Área de Preparación para efectos de limpieza
Los pisos	Deberán ser de materiales pétreos, cerámica, Mármol, baldosas micro vibradas o similares. No se permitirá la utilización de materiales plásticos a base de caucho y pinturas de ningún tipo.
Los cielorrasos	Podrán ser enlucidas con pinturas epóxicas y si se trata de cielos desmontables, deberán ser completamente lavables.



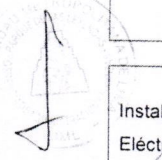
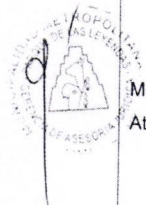
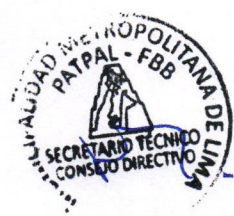
Parque de las Leyendas No. 500 - San Miguel, Lima.
 Central Telefónica: 464-4264, Telefax: 451-4046

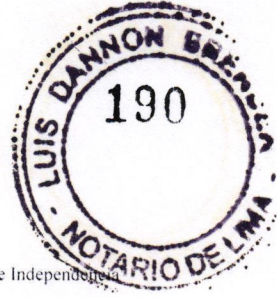


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


Zona de Atención	<p>Los elementos que se encuentren en contacto con alimentos y sus sectores aledaños, susceptibles a salpicaduras o chorreo de los mismos, deberán estar recubiertos con los materiales expresados en el punto referente a la Zona de Preparación, agregando a estos la posibilidad de cristal no inferior a los 8mm y de preferencia templado.</p> <p>Los sectores que quedan expuestos al público y a su constante uso, deberán ser proyectados con materiales capaces de resistir un continuo maltrato y una permanente limpieza sin perder sus características iniciales.</p>
Mesón de Atención	<p>El Mesón deberá ser de estructura metálica auto soportante e irá montado sobre un murete, que confina el interior del local con el pasillo de atención al público. El revestimiento del mesón debe ser de albañilería y resistente a alto impacto. El mesón de atención no debe salir de la línea de concesión, establecida en los planos entregados. El mueble caja-empaque debe tener espacio suficiente para la ubicación de cualquier aparato y/o accesorio complementario. La Iluminación incorporada al mesón, directa o indirecta debe quedar aislada del público usuario.</p>
Letreros y señalética	<p>La propuesta del letrero y señalética será proporcionada por el PATPAL y corresponderá a la denominación del restaurante.</p>
Seguridad	<p>El público accederá solo al mesón, en el cual no deberá existir ningún elemento cortante, frágil o peligroso, que pueda dañar la integridad física de los huéspedes y trabajadores. Los artefactos eléctricos sobre o bajo dicho mesón deberán estar protegidos y lejos del alcance del público.</p> <p>El concesionario, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar accidentes que puedan ocasionar el uso del gas, la electricidad o cualquier otro elemento peligroso. El local deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes (deberá tramitar su Certificado de Seguridad en Defensa Civil con los plazos establecidos).</p>
Aseguramiento	<p>Para la firma del correspondiente contrato, el ganador de la buena pro deberá acreditar ante el PATPAL que cuenta de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Daños Frente a Terceros por la suma de US\$ 100,000.00 (Cien mil dólares estadounidenses), con una vigencia correspondiente a la del contrato.</p>
Instalación Eléctrica	<p>El concesionario deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de energía eléctrica, tipo digital y la red que lo conecte a un punto de suministro que le asigne el PATPAL, para determinar el consumo de energía del local. Todas las instalaciones eléctricas deberán estar de</p>

Parque de las Leyendas No. 500 - San Miguel, Lima.
 Central Telefónica: 464-4264, Telefax: 451-4046



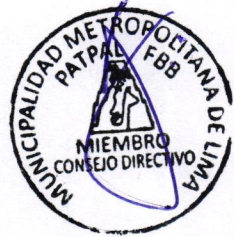


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código Nacional de Electricidad vigentes.
 <p>Instalación Sanitaria</p>	El concesionario deberá instalar, por su cuenta, un medidor de consumo de agua potable aportando los materiales para conectarlo al punto de suministro que le asigne el PATPAL. Así se determinará el consumo de agua del local. La red de desagüe deberá estar conectada a la red general del PATPAL. Todas las instalaciones sanitarias deberán estar de acuerdo según la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones y normas técnicas vigentes.

ANEXO

1. Planos de Arquitectura:
 a.- Plano de Ubicación
 b.- Plano de Areas

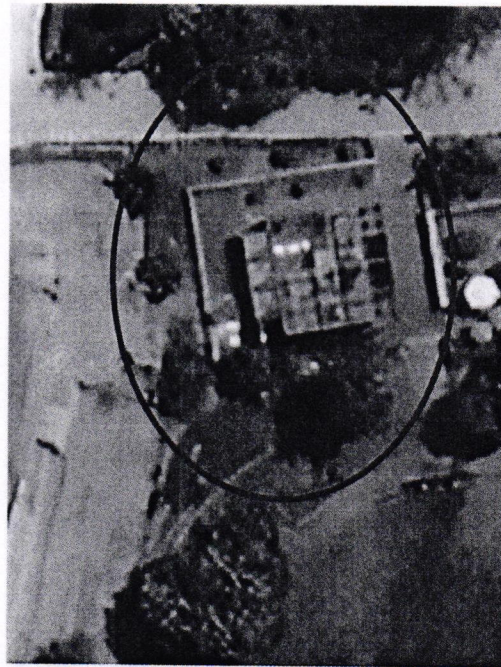
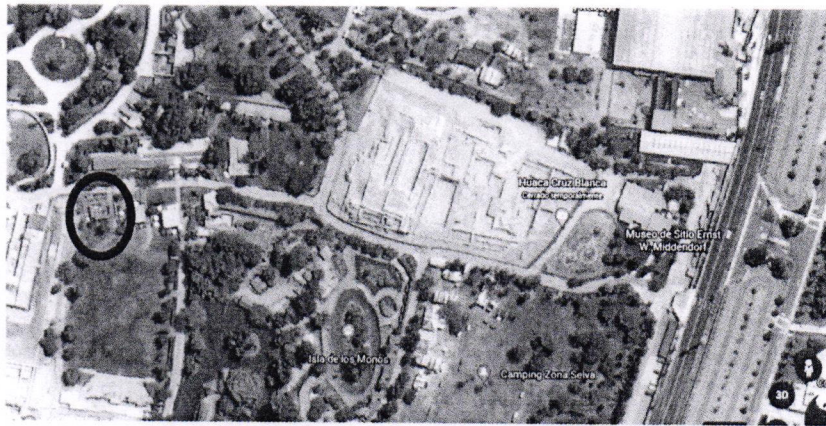


Av. Parque de las Leyendas No. 500 - San Miguel, Lima.
 Central Telefónica: 464-4264, Telefax: 451-4046



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 1-a
PLANO DE UBICACIÓN



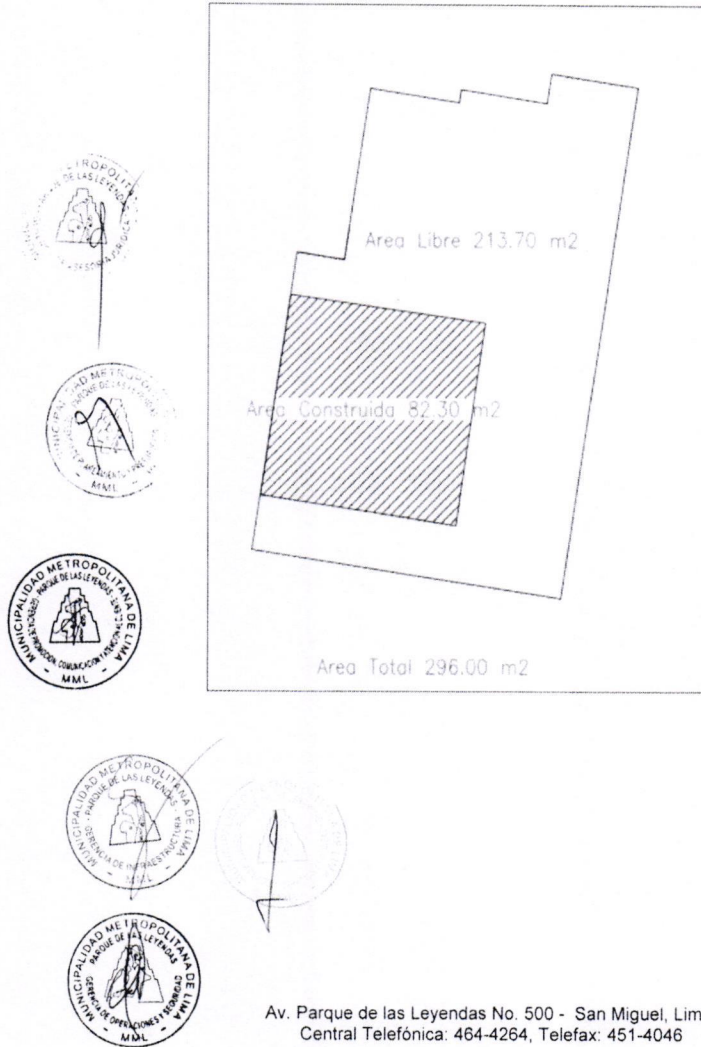
Av. Parque de las Leyendas No. 500 - San Miguel, Lima.
Central Telefónica: 464-4264, Telefax: 451-4046





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 1-b
PLANO DE AREAS



Av. Parque de las Leyendas No. 500 - San Miguel, Lima.
Central Telefónica: 464-4264, Telefax: 451-4046

Sin más puntos que tratar, siendo las 17:45 horas del 23 de noviembre de 2021, se levanta la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PATPAL-FBB, la misma que se llevó a cabo de manera virtual o no presencial mediante el uso del aplicativo Meet; suscribiendo sus miembros la presente Acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

Roxana Consuelo Calderon Chavez
ROXANA CONSUELO CALDERON CHAVEZ
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

Jaime Adhemir Gallegos Rondo
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDO
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

Franklin Flores Dominguez
FRANKLIN FLORES DOMINGUEZ
Secretario Técnico del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

Maria Paz Ramos Grimaldo
MARIA PAZ RAMOS GRIMALDO
Miembro del Consejo Directivo